

## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0104 PH

Fecha de radicación: 12/10/2021

#### 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0296-0029-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-23029  
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 60 # 1 W - 59/61  
BARRIO: Mutis  
PROPIETARIO(s): Ana Agustina Lizcano Renoga  
AREA DEL PREDIO: 112,00 m<sup>2</sup>  
DESTINACION: Actividad residencial tipo 3  
USO: Vivienda  
TRATAMIENTO: Actualización tipo 1  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 215,98 m<sup>2</sup>

#### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

##### PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 60 # 1 W - 59

Posee un área privada construida de 76,45 m<sup>2</sup>. Posee un área privada libre de 10,45 m<sup>2</sup>. Área privada total de 86,90 m<sup>2</sup>.

##### SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 60 # 1 W - 61

Posee un área privada construida de 74,09 m<sup>2</sup>. Área privada total de 74,09 m<sup>2</sup>.

##### TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 60 # 1 W - 61

Posee un área privada construida de 65,44 m<sup>2</sup>. Posee un área privada libre de 10,15 m<sup>2</sup>. Área privada total de 75,59 m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 215,98 m<sup>2</sup>, un total de área Libre Privada de 20,60 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 236,58 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-1-11-0335 expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 120250 NM expedido por la Curaduría Urbana de Bucaramanga.

#### NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

#### 3. RESPONSABLE TECNICO


ARQUITECTO: LEONOR CANDELA GONZALEZ

Matrícula 68700-20329

Se expide en Bucaramanga, el 27 de octubre de 2021

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
AC



Recibido  
  
cc 13.941.359/80  
29/10/2021